

Consejo de Gobierno

Referencia:	24502/2023	
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS	
Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)		

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN CONSTITUTIVA RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Presidente	Juan José Imbroda Ortiz	Presidente
Consejero	Daniel Conesa Mínguez	Consejero
Consejera	Marta Victoria Fernández De Castro Ruiz	Consejera
Consejero	Manuel Angel Quevedo Mateos	Consejero
Consejero	Miguel Angel Fernández Bonnemaïson	Consejero
Consejero	Miguel Marin Cobos	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Secretario	Antonio Jesús García Alemany	

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y treinta minutos del día 12 de julio de 2023, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo de Gobierno

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia que literalmente dice:

“Una vez dictado el Decreto de la Presidencia nº 195 de 10 de julio (BOME extraordinario nº 45) nombrando a los miembros del Consejo de Gobierno, órgano colegiado ejecutivo de la Ciudad integrado por el Presidente y los Consejeros, se procede a su constitución en el plazo establecido por el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

ACG2023000490.12/07/2023

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que dice literalmente:

ACG2023000491.12/07/2023

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 195 de 10 de julio (BOME extraordinario nº 45), se ha nombrado los nuevos miembros del Consejo de Gobierno, órgano colegiado ejecutivo de la Ciudad integrado por el Presidente y los Consejeros tomando posesión el día 11 de julio de 2023 ante el Presidente de la Ciudad.

En este sentido, el art. 17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) establece el régimen de funcionamiento del Consejo de Gobierno, fijando la periodicidad y tipicidad de sus sesiones.

Por tanto, una vez constituido el Consejo de Gobierno, resulta necesario acordar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.1 del Reglamento de Gobierno y Administración por el cual las sesiones se celebrarán previa convocatoria del Presidente pudiendo ser ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias que pueden ser, además, urgentes.

Consejo de Gobierno

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla y en ejecución de las previsiones contempladas en art. 17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del siguiente **ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno, que se convocarán con una periodicidad semanal salvo que no haya asuntos que tratar, tendrán lugar los viernes a las 9,30 horas de la mañana, en el despacho de la Presidencia sin perjuicio que ésta decida otro lugar de conformidad con el art. 17.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad.

Segundo. Facultar al Presidente de la Ciudad que preside el Consejo de Gobierno y cuya actividad dirige y coordina, para modificar el horario de su celebración así como para posponer o avanzar el día de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo, motivos de agenda de los miembros del Consejo así lo exijan o cualquier otro que justifique razonadamente la decisión, respetando las normas reglamentarias sobre forma o plazos de la convocatoria.

Tercero. Comunicar el presente Acuerdo a las diferentes Consejerías de la Ciudad, para su conocimiento y efectos y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PUNTO TERCERO.- CESE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2023000495.12/07/2023

De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto

Consejo de Gobierno

Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación, y por tanto su cese, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Primero: Cesar como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a las personas que a continuación se relacionan:

- don Abdeslam Mohamed Mimun
- don Mohamed Abdel Mayid Dris Mohamed
- doña Paula Villalobos Bravo
- doña Nora Hamed Abdelkader

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2023000493.12/07/2023

De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación, y a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Consejo de Gobierno

Primero: Nombrar como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a las personas que a continuación se relacionan:

- don Miguel Marín Cobos
- don Daniel Conesa Mínguez
- don Manuel Ángel Quevedo Mateos
- doña Antonia Basante Ortíz
- doña Francisca Conde Ramírez
- don Ángel Peláez Peláez

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El Consejo de Gobierno, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Primero.- CESE PRESIDENTE AUTORIDAD PORTUARIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2023000494.12/07/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el Presidente de la Autoridad Portuaria será separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La separación, una vez haya sido comunicada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, será publicada en el Boletín Oficial de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno:

Consejo de Gobierno

Primero. El cese de don Víctor Antonio Gamero García como Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla

Segundo. Que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sea comunicado el cese al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Difundir el contenido del Acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario Acctal del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno

20 de julio de 2023
C.S.V.:14613744644604611056

20 de julio de 2023
C.S.V.:14613744644604611056